



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCLAN

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 007-2020-A-MDI

Inclán, 23 de enero de 2020

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 03-2020-CM-MDI, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por Acuerdo de Concejo N° 03-2020-CM-MDI, derivada de la Sesión Ordinaria de fecha 22 de enero de 2020, el Concejo Municipal después del debate correspondiente, acordó lo siguiente:

- 1.- Aprobar el "Reglamento de Control y Regulación de la Gestión integral de Residuos Sólidos Municipales en el Distrito de Inclán";
- 2.- Aprobar el "Reglamento que regula la Ocupación de la Vía Pública con Materiales de Construcción en el Distrito de Inclán";
- 3.- Aprobar la Compensación Económica por el monto de S/ 4,100.00 soles mensuales para el Alcalde del Distrito de Inclán a partir del mes de enero del año 2020, al estar vigente el Decreto en mención a partir del 31 de diciembre de 2019, y dejar sin efecto el Artículo Tercero del Acuerdo de Concejo N° 02-2020-CM-MDI que ratifica la remuneración del Alcalde.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú, Acuerdo de Concejo N° 03-2020-CM-MDI, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Reglamento de Control y Regulación de la Gestión integral de Residuos Sólidos Municipales en el Distrito de Inclán";

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el "Reglamento que regula la Ocupación de la Vía Pública con Materiales de Construcción en el Distrito de Inclán";

ARTICULO TERCERO: APROBAR la Compensación Económica por el monto de S/ 4,100.00 soles mensuales para el Alcalde del Distrito de Inclán a partir del mes de enero del año 2020, al estar vigente el Decreto en mención a partir del 31 de diciembre de 2019, y dejar sin efecto el Artículo Tercero del Acuerdo de Concejo N° 02-2020-CM-MDI que ratifica la remuneración del Alcalde.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCLAN

CPC. CESAR WARCISO GALLEGOS GALLEGOS
ALCALDE

C.C
Alcaldía
GM
URH
OA
OPP
GDSSP

Archivo